



CARTA DE INTENCIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Comparecen a la celebración de la presente carta compromiso, por una parte, el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS**, legalmente representado por la Mgtr. Adriana Isabel Rodríguez Basantes, en su calidad de Rectora, a quien en adelante para los efectos del presente instrumento se denominará “**INSTITUTO**”; y, por otra parte **DSAM COMPANY S.A.S.** con **0691785481001** representada legalmente por el/la **ALVAREZ MARTINEZ DAVID SANTIAGO** a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará “**LA INSTITUCIÓN**”.

Las partes manifiestan libre y voluntariamente su interés de establecer relaciones de cooperación interinstitucional, con el propósito de fortalecer el desarrollo académico, científico, tecnológico, de investigación, vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales, formación dual, educación continua y demás actividades de interés común, para lo cual acuerdan suscribir la presente Carta de Intención, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIÓN CONJUNTA:

La presente Carta de Intención tiene por objeto expresar la voluntad de las partes de iniciar las gestiones técnicas, académicas, administrativas y jurídicas necesarias para la elaboración y posterior suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se establecerán los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración para el desarrollo de actividades de beneficio mutuo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 Compromisos conjuntos

Las partes manifiestan su intención de:

- a. Mantener reuniones de trabajo para identificar las áreas de cooperación institucional.
- b. Intercambiar la información necesaria que permita estructurar el futuro Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
- c. Designar los equipos técnicos responsables de coordinar la elaboración del convenio.
- d. Promover acciones que fortalezcan la formación académica, la investigación, la innovación, la transferencia de conocimientos, las prácticas preprofesionales, la formación dual, la vinculación con la sociedad y demás actividades de interés institucional.



e. Gestionar, dentro de sus competencias, los informes técnicos, administrativos y jurídicos que sean necesarios para la suscripción del convenio definitivo.

CLÁUSULA TERCERA.- NATURALEZA DE LA CARTA DE INTENCIÓN

Las partes reconocen que la presente Carta de Intención constituye únicamente una manifestación formal de su voluntad de cooperación y, por tanto, no genera obligaciones jurídicas exigibles, compromisos económicos, derechos adquiridos ni responsabilidades contractuales entre ellas.

Las obligaciones específicas, responsabilidades, plazos, mecanismos de ejecución y demás condiciones de la cooperación serán establecidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que las partes suscriban posteriormente, de conformidad con la normativa legal vigente.

CLÁUSULA CUARTA.- RÉGIMEN FINANCIERO

Debido a la naturaleza de la presente Carta de Intención, su suscripción no generará obligaciones financieras recíprocas, erogaciones presupuestarias ni transferencias de recursos económicos entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

La suscripción de la presente Carta de Intención no crea relación laboral, contractual, societaria, de dependencia o de representación entre las partes ni respecto del personal que participe en las actividades preparatorias para la futura cooperación.

CLÁUSULA SEXTA.- DOMICILIO

Para efectos de coordinación y futuras notificaciones, las partes señalan como domicilio los siguientes:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS

Dirección: Av. Antonio Santillán y Evangelino Calero

Ciudad-Provincia: Riobamba - Chimborazo

Teléfono: 032 944818

Mail: itscarloscisneros@hotmail.com



DSAM COMPANY S.A.S.

Dirección: Calle: CHILE Intersección: JUAN DE VELASCO Número: 19-17
Referencia:DIAGONAL AL SUPERMERCADO CAMARI

Ciudad-Provincia: Riobamba – Chimborazo

Teléfono: 03 2967894

Mail: gerencia@dsamcompany.com

Las partes están obligadas a notificar el cambio de domicilio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de esta Carta Compromiso, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las partes aceptan y se ratifican en ellas, comprometiéndose para en lo posterior trabajar en la suscripción del respectivo Convenio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado, en la ciudad de Riobamba a los 29 días del mes de julio del 2026.

“Por el INSTITUTO”:

Por la INSTITUCIÓN:

Mgtr. Adriana Isabel Rodríguez Basantes

Alvarez Martínez David Santiago

RECTORA

GERENTE GENERAL & CEO

**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO CARLOS
CISNEROS**

DSAM COMPANY S.A.S.